



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUPE



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 671-2022-OGPPR-EVTS/MDS

A : ABG. ROGER MENDOZA VEGA
Gerente Municipal

DE : LIC. ELISIANA VICTORIA TARAZONA SERNA
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

REF. : INFORME N° 067-2022-OPR-MDS
ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-AL/CPB

FECHA : Supe, 28 de diciembre del 2022



Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, manifestarle lo siguiente:

Que, en atención al documento emitido por el Jefe de Planeamiento y Racionalización quien emite e informa el ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-AL/CPB, que ratifica la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-MDS con fecha 22/08/2022, aprobando el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPO de la Municipalidad Distrital de Supe, para su continuación respectiva en la publicación. Asimismo, adjunta el ACUERDO DE CONSEJO e indica que se le envió de manera digital al correo institucional.

Es cuanto informo a usted, para su trámite correspondiente.

Atentamente,

LIC. ELISIANA VICTORIA TARAZONA SERNA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

C.c.
Adj. folios
EVT



INFORME N°067-2022-OPR-MDS

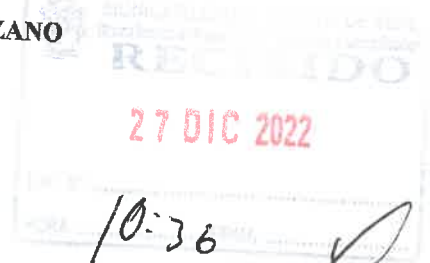
A : LIC. ELISIANA VICTORIA TARAZONA SERNA
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

DE : ECON. VICTOR FERREYROS ESTRADA LOZANO
Oficina de Planeamiento y Racionalización

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

REF. : - ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-AL/CPB

FECHA : Supe, diciembre 27 del 2022



Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo muy cordialmente, a su vez informar lo siguiente;

Que, en atención al documento en referencia esta Oficina de Planeamiento y Racionalización remite e informa el **ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2022-AL/CPB**, que ratifica la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-MDS** con fecha 22/08/2022; aprobando el **TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS AMINISTRATIVOS – TUPA** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE; para su continuación respectiva en la publicación; además se indica que se envió de manera digital a su correo institucional.

Es cuanto informo a Ud., en salvaguarda de responsabilidades posteriores por incumplimiento de funciones.

Atentamente,

C.c.
Archivo ()
Adjunto (03 folios)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
ECON. VICTOR FERREYROS ESTRADA LOZANO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO

N° 050-2022-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **30 de Noviembre del 2022**, en la Estación del Día, referente a **RATIFICAR**, la **Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDS**, de fecha 22 de Agosto del 2022, que aprueba el **Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA** de la Municipalidad Distrital de Supe, Provincia de Barranca, Región Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante el **Oficio N° 246-2022-LASH-ALC/MDC**, de fecha 26 de Agosto del 2022, con expediente administrativo **ROF. 4667-2021 – Exp. 3°**; el alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe, solicita la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDS, Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Supe, a efectos de que sea ratificado por el concejo municipal provincial.

Que, mediante **Informe N° 158-2022-OPP-MPB**, de fecha 21 de Noviembre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en mérito al **Informe N° 285-2022-UPOM-MPB**, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, recomienda continuar con el trámite correspondiente a efectos de que el Concejo Municipal RATIFIQUE la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDS, ordenanza que aprueba el TUPA de la Municipalidad Distrital de Supe.

Que, el artículo 40° del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, Texto Único Ordenado [TUO] de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala la LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO, los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva mediante Ordenanza Municipal [...]. Los procedimientos administrativos deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobados para cada entidad, [...] las entidades solamente exigen a los administrados el cumplimiento de procedimientos, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago de derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos. Incurrir en responsabilidad la autoridad que procede de modo diferente, realizando exigencias a los administrados fuera de estos casos.

La Cuarta Disposición Complementarias Finales, del TUO de la **Ley N° 27444**, precisa las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial de Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Procedimientos Administrativos que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser ratificadas en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles [...].

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades — ley N° 27972**, en el numeral 8 del artículo 9° precisa que, es atribución del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; asimismo el artículo 40° de la LOM, precisa que, “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante **Informe N° 007-2022-MPB/OAJ**, de fecha 22 de Noviembre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que teniendo en cuenta el marco legal que regula el procedimiento de ratificación del TUPA, los cuales se vienen cumpliendo y respetando, además de contar con los informes favorables, recomienda su aprobación ante el pleno del Concejo Municipal a fin que mediante acuerdo de concejo se disponga la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDS, que aprobó el TUPA de la Municipalidad Distrital de Supe.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDS, de fecha 22 de Agosto del 2022, que aprueba el **Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA** de la Municipalidad Distrital de Supe, Provincia de Barranca, Región Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo, a la Municipalidad Distrital de Supe, para su publicación y difusión.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional (www.munibarranca.gob.pe).

Dado en la Casa Municipal, a los Cinco días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

 Abog. Victor Marin Castillo Acuña
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

 Ricardo R Zender Sanchez
 ALCALDE PROVINCIAL

